

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Náquera

2024/04935 *Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre delegación de funciones de alcaldía para los festejos taurinos.*

#### ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia, el día 15 de abril de 2024 se ha dictado la Resolución de la Alcaldía nº 2024/0841, cuyo contenido se transcribe seguidamente:

#### "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con motivo de la celebración de la "Trovada Taurina" en el municipio de Náquera, el día 20 de abril de 2024, resulta necesaria la figura de un Director de Festejos que coordine el desarrollo de los mismos.

Visto que por resolución de Alcaldía 1488/2023 de 26 de junio de 2023 se delegó las competencias en materia de Área de Tradiciones y Festejos Taurinos en la Concejala Sra. Marta Izquierdo Vázquez.

Considerando lo previsto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que permite que el Alcalde realice delegaciones en los Tenientes de Alcalde y/o miembros de la Junta de Gobierno Local.

En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Primero. Delegar en doña Marta Izquierdo Vázquez, Concejala del Ayuntamiento de Náquera, las funciones para que sustituya a esta Alcaldía como Directora de Festejos Taurinos, el día 20 de abril de 2024, en los términos del artículo 23.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



Tercero. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación en el mismo e igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre."

Náquera, a 15 de abril de 2024. —El alcalde, Iván Expósito Caballero.

